



BANDO

FERNANDO ZAMORA RUÍZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

HAGO SABER que es bien conocido por todos los vecinos y vecinas de San Juan de Aznalfarache las continuas molestias que ocasionan el frecuente uso que se vienen haciendo, en especial en estas fechas, de petardos, cohetes y otros elementos pirotécnicos además de lo peligroso que llega a ser, en especial por los niños y adolescentes menores de edad.

Por dicho motivo y en el cumplimiento de la normativa en vigor, esta Alcaldía se siente responsable del bienestar de todos los ciudadanos y por el presente bando se viene a informar que está terminantemente prohibido el uso de **artículos pirotécnicos y cartuchería** en toda la localidad, tanto en lugares públicos como privados en virtud de lo establecido en la normativa sectorial en vigor.

Incluso en los lugares autorizados, está prohibido el uso de los artículos de las categorías F1 y F2 a menores de 12 y 16 años, respectivamente, y de la categoría F3 a menores de 18 años".

Incumplir el bando conllevará sanciones de entre 100 y 601.012 euros.

Desde esta Alcaldía se confía en la concienciación de la ciudadanía y en el cumplimiento del presente bando en beneficio de todos los sanjuaneros, evitando de esta forma el ejercicio de la potestad sancionadora de esta Administración Local.

Se hace público para el general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a 16 de diciembre de 2016

EL ALCALDE- PRESIDENTE